

Indice de revistas

REVISTAS ESPAÑOLAS

REVISTA DE TRABAJO

Secretaría General Técnica
del Ministerio

Año XXIV, núm. 6, noviembre-diciembre de 1962.

ALEJANDRO HARGUINDEY SALMONTE: *Pago de salarios en trámite de recurso en los juicios de despido.*

Análisis crítico del artículo 100 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, con indicación de los problemas jurídicos que suscita su interpretación y aplicación, y con propuesta de modificación del mismo. Propuesta que consiste, fundamentalmente: aclarar la redacción de dicho artículo, tanto respecto al trabajador como al empresario; determinar un máximo en la indemnización complementaria; o no señalar máximo alguno en la ley, otorgando al magistrado un amplio margen para señalar la indemnización complementaria; establecer que la indemnización está formada por dos conceptos o partes, definiendo las características de la misma teniendo en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Supremo, y reforma del procedimiento laboral para conseguir una tramitación urgente de los recursos en caso de despido.

REVISTA DE DERECHO DEL TRABAJO

Año X, núm. 1, enero-febrero de 1963.

ROLF DIETZ: *La organización colectiva de las condiciones de trabajo en la Alemania Federal.*

Todas las condiciones de trabajo son susceptibles de figurar en un convenio colectivo. No es admisible el incumplimiento de cláusulas de un convenio salvo que lo fuera en favor del trabajador. Las condiciones de trabajo establecidas colectivamente caracterizan en Alemania el esquema de la regulación del trabajo en su conjunto.

Por otro lado, es verdad que la determinación colectiva de las condiciones de trabajo, en tanto en cuanto se considere al trabajador individualmente, tiene aparentemente escasa importancia en el plano de la empresa. Pero existe aún una esfera muy amplia en la que no se admiten las medidas tomadas por el empresario sin el acuerdo con el Consejo de empresa: se trata precisamente de las medidas que revisten una importancia capital para la vida de la empresa y para las repercusiones de las vicisitudes de la empresa sobre los tra-

bajadores. En fin, la cogestión del Consejo de empresa en materia de empleo, traslado y cambio de tarea se garantiza de modo sensible, y así lo ha reconocido el Tribunal Federal de Trabajo, en su jurisprudencia, al conferir la misma importancia al deber del empresario de oírle en caso de despido.

EUGENIO PÉREZ BOTIJA y MARÍA PALANCAR:
Nuevas normas sobre prevención de accidentes. La prevención coactiva.

En síntesis, la especificación de los reconocimientos a que hace referencia concreta la reforma que estudiamos no desvaloriza los otros reconocimientos legalmente establecidos en cuanto son medidas generales de seguridad e higiene.

El propósito del legislador mediante la reforma es dotar de mayor coactividad estas medidas, de suerte que lejos de interpretarse como normas programáticas o simples recomendaciones, se apliquen como auténticas normas de Derecho necesario y en ningún caso derogables por el desuso o la práctica en contrario.

Para ello reforma también en el artículo 196 del Reglamento de Accidentes de Trabajo el mecanismo de las sanciones policiales, elevando la cuantía de las multas o las sanciones administrativas, con independencia de la responsabilidad civil o criminal. La nueva redacción del artículo 196 es tan similar a la anterior, que únicamente se advierten diferencias cuantitativas en el importe de las multas, en el alcance de la nueva redacción.

En cuanto a los otros dos párrafos con que el artículo 55 termina, el relativo a la especial protección del trabajo femenino y de menores, así como a la prohibición de aseguramiento de estas responsabilidades, el nuevo texto repite el espíritu y la letra de los precedentes.

FOMENTO SOCIAL

Volumen XVIII, núm. 70, abril-junio de 1963.

FRANCISCO BELDA, S. J.: *Conflictos colectivos.*

Una auténtica solución a los conflictos sociales no se puede alcanzar si no se ataca al problema en su raíz. No se puede tratar a los distintos conflictos como casos aislados, sino como expresiones de algo más hondo, más grave, que es el antagonismo de las clases. La realización de un orden justo —no bastan las buenas intenciones— es condición necesaria para restablecer la solidaridad natural de las clases sociales. Sin embargo, esta justicia no basta. Las causas ideológicas e históricas del antagonismo de clases han dejado una huella profunda en sectores importantes de la población. Las reformas de orden estructural económico-social deben ir acompañadas de una acción educativa de la sociedad en todas sus capas.

La realización de un orden social justo no basta para acabar instantáneamente con el antagonismo de clases, pero es un presupuesto necesario.

Dos medios principales —según la doctrina de la Iglesia— pueden conducir a la realización de un orden social más justo. No se trata de dos medios alternativos, sino complementarios. Se deben usar ambos alternativamente. El primer medio es la intervención del Estado, si bien es verdad que esta intervención debe sujetarse al principio de subsidiariedad.

El segundo medio para el restablecimiento de la justicia es la asociación defensiva. No quiere decir esto que el único fin de las asociaciones profesionales sea de tipo defensivo y mucho menos ofensivo o revolucionario, sino que éstas pueden utilizar el poder que les confiere la acción conjunta para conseguir un orden más justo.

MARTÍN BRUGAROLA, S. J.: *Reformas agrarias.*

Breve reseña de las experiencias realizadas en los siguientes países: Italia, Inglaterra, Alemania Occidental, Finlandia, Egipto, Siria, Irán, Irak, Nepal, Pakistán, India, Birmania, Japón, Formosa, Malasia, Viet-Nam del Sur, y Filipinas.

REVISTA IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

Madrid

Instituto Nacional de Previsión

Año XII, núm. 1, enero-febrero de 1963

CENTRO INTERNACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA O. I. S. S.:
Los Seguros Sociales en Honduras.

Continuando la labor de recopilación y difusión de los regímenes de Seguridad Social de los países iberoamericanos, en el presente caso, el Centro Internacional de Documentación e Información, nos ofrece el régimen de Seguridad Social de Honduras, comenzando con una introducción, en la que se recogen las características del país, exponiéndose a continuación los aspectos fundamentales del Seguro Social: campo de aplicación; administración; financiación; Seguro de Enfermedad; Seguro de Maternidad; Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; Seguros de Invalidez, Vejez y Supervivencia y Seguro de Muerte, con lo cual se brinda una panorámica general del sistema hondureño.

CARLOS DEL PESO Y CALVO: *Regímenes de reparación de la enfermedad profesional.*

Podrá decirse y no lo negamos, que todavía queda bastante camino por reco-

rrer; podrá alegarse que en las disposiciones dictadas existe falta de concreción, de detalle, incluso contradicciones entre algunos de sus preceptos; podrá argumentarse que se precisa depurar la legislación vigente, para que la misma cumpla la finalidad impuesta, e incluso la propia redacción de las disposiciones se podrá criticar, en cuanto engloban la reparación de las enfermedades profesionales con materias relacionadas con el accidente de trabajo, con revalorización de pensiones de uno y otro infortunio y con creación de nuevas instituciones, cual la Obra Social de Huérfanos e Inválidos del Trabajo; más todo esto, aun pudiendo ser cierto, no empece lo que resplandece con luz propia, a saber: la iniciación de un sistema por el cual pueden ser reparadas todas las enfermedades profesionales.

La adaptación del Seguro de Accidentes del Trabajo al nuevo sistema de reparación lo calificamos de un indudable acierto; la relación de enfermedades y riesgos a ella referentes es incuestionable que, al ser ampliada, ha sido mejorada; los fines encomendados al Fondo Compensador, de enorme amplitud, permitirán pueda atender a todas las necesidades previstas; las normas sobre reconocimientos, revisiones e incluso peculiaridades del procedimiento administrativo y judicial, de gran interés, etc., etc.; todo puede ser perfeccionado, mas al paso dado no hay más remedio que calificarlo, en aras de justicia, de trascendental.

JUAN EUGENIO BLANCO: *Nuevas orientaciones en la Seguridad Social española.* (el Decreto 56/1963 de tarifas de cotización).

Sumaria glosa de cuanto en el Decreto mencionado se dispone, haciendo uso de términos comparativos con la situación existente al momento de su promulgación, ya que las nuevas disposiciones sólo pue-

INDICE DE REVISTAS

den apreciarse en su verdadera relevancia, contrastándolas con las que están llamadas a desaparecer.

Como consecuencias principales del Decreto se destacan la simplificación administrativa y la garantía contra el fraude, así como la posible elevación de la cuantía de las pensiones.

administración, financiación y descripción de las ramas de la Seguridad Social, accidentes en general y protección materno-infantil, finalizando con una serie de datos estadísticos que permiten conocer en sus exactas dimensiones las realizaciones del régimen guatemalteco de Seguridad Social.

Núm. 2, marzo-abril de 1963

CENTRO INTERNACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA O. I. S. S.:
Monografía sobre los Seguros Sociales en Guatemala.

Se sigue la sistemática habitual en estas monografías: se inician con una descripción de las características generales del país en sus diversos aspectos, pasándose a continuación a exponer el régimen de Seguro Social, campo de aplicación,

MIGUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ: *La sanción por falta de aparatos de precaución en los accidentes del trabajo y en las enfermedades profesionales.*

Estudio del Decreto de 6 de diciembre de 1962, modificando los artículos 55 y 196 del Reglamento de Accidentes del Trabajo, poniendo de relieve las causas que justificaron tal modificación, así como sus consecuencias y el significado de tal variación.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

REVISTAS IBEROAMERICANAS

DERECHO DEL TRABAJO

Buenos Aires

Núm. 1, enero 1963.

Amílcar Mercader: «Sobre la obligatoriedad de los fallos plenarios.»

Manuel Pinto: «El problema del cobro de los salarios correspondientes a los días de huelga.»

Núm. 2, febrero 1963.

Mariano R. Tissebaum: «Las figuras delictivas vinculadas a la actividad laboral.»

Euquerio Guerrero: «Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.»

Antonio Vázquez Vialard: «Sindicatos horizontales, verticales y de empresa.»

Horacio D. Ferro: «El régimen provisional para el personal del comercio y actividades civiles, y los jugadores profesionales de fútbol.»

SEGURIDAD SOCIAL

México, D. F.

Núm. 16, julio-agosto 1962.

Eduardo Miranda Salas: «La Seguridad Social en Chile.»

INDICE DE REVISTAS

Robert J. Myers: «Análisis actuarial de pensiones bajo condiciones inflacionarias.»

Mario Brancoli: «La utilización de las estadísticas de accidentes del trabajo para fines de la prevención.»

Paul Pirnay: «El costo real de la administración de la Seguridad Social.»

Núms. 17-18, septbre-dicbre, 1962.

«Veinte años de acción de la conferencia interamericana de Seguridad Social.»

Amadeo Almada: «La conferencia interamericana de Seguridad Social (Breve noticia).»

Gastao Quartín Pinto de Moura: «Aspectos actuariales de la primera conferencia interamericana de Seguridad Social.»

Julio Bustos Acevedo: «Primera conferencia interamericana de Seguridad Social.»

Alfredo Gaete Berrios: «La primera conferencia interamericana de Seguridad Social.»

Carta del profesor F. Walker Linares.

Ignacio García Téllez: «La conferencia interamericana de Seguridad Social de 1942 y el Instituto Mexicano del Seguro Social.»

Carta del profesor Emilio Schoenbaum.

INFORMACIONES SOCIALES

Perú

Núm. 2, 1962.

Luis Bernal: «Hacia un Plan Nacional de Salud Pública.»

Rafael Rubinovich: «La iniciación sexual en los niños.»

«La Seguridad Social y la Economía médica en Chile.»

Núm. 3, 1962.

Alberto Chipoco Olivo: «La Seguridad Industrial en el Perú.»

J. Flores Vilar: «La enfermera en el programa de rehabilitación y Medicina física.»

Núm. 4, 1962.

Carlos Bustamante Ruiz y Gino Costa Elice: «Estado actual de la rehabilitación en el Perú.»

«La desorganización familiar y social por migración rural-urbana.»

REVISTAS FRANCESAS

REVUE DE DROIT SOCIAL

Bruselas

Núm. 2, 1963.

Van de Put R.: «Fautes graves et obligations des parties dans le contrat d'emploi.»

Núm. 3, 1963.

Gebbink-Platen, Mad: «Législation sociale en 1962.»

DROIT SOCIAL

Núm. 4, abril 1963.

Jean Fourastié: «Sur les besoins de l'économie française en personnel qualifié.»

«Les développements actuels de la politique d'aide et de réinstallation des patries par XXX.»

INDICE DE REVISTAS

Gerard Lyon-Caen: «La réquisition des salaires en grève selon le droit positif française.»

Pierre Theil: «La psychotechnique... fausse science?»

Jean Maurice Verdier: «Sécurité sociale, intérêt collectif de la profession et action syndicale.»

Ed. Wellhoff: «Le comité interministériel de coordination en matière de sécurité sociale.»

Núm. 5, 1963.

Gerard Lyon-Caen: «Remarques sur le travail "noir".»

M. Despax: «Jurisprudence récente en matière sociale.»

François Sellier: «La situation sociale dans le Marché commun.»

A. Lavagne: «La situation des maîtres non laïcs de l'enseignement privé au regard de la sécurité sociale.»

André Guionnet: «Sécurité sociale et Marché commun.»

REVISTAS ALEMANAS

RECHT DER ARBEIT

Núm. 4, abril 1963.

Jants: «Zur Neuregelung der Unfallversicherung.»

Sieg: «Die Durchsetzung des Anspruchs auf Erholungsurlaub.»

Núm. 5, mayo 1963.

Mayer-Maly: «Das kollektive Arbeitsrecht im österreichischen Kodifikationsentwurf.»

Prof. Borst: «Der derzeitige Stand der Streikproblematik in den Niederlanden.»

De la Villa: «Rechtsanwalt, das spanische Tarifvertragsrecht.»

Horst M. Damköhler: «Zur Sowjetischen auffassung vom arbeitenden Menschen und der Arbeit.»

Núm. 6, junio 1963.

Erdmann: «Die sozialpolitischen Organisationen in unsrer Gesellschaftsordnung.»

Mayer-Maly: «Das Kollektive Arbeits-

recht in österreichischen Kodifikationsentwurf.»

Rehbinder: «Fürsorgeerziehung und Arbeitsrecht.»

DEUTSCHE VERSICHERUNGSZEITSCHRIFT

Núm. 3, marzo 1963.

Hermann Schäfer: «Vorsitzender Gesellschaft für Versicherungswissenschaft und-gestaltung e V. Zur Sozialpolitik im Gemeinsamen Markt.»

Grützmann: «Der derzeitig überhöhte Krankenstand —eine volkswirtschaftliche Analyse.»

Karl Flohr: «Die Finanzierung der gesetzlichen Krankenversicherung.»

Herbert Nickening: «Entwicklungsgang der Berufskrankheiten.»

Núm. 4, abril 1963.

W. Wanders: «Erfahrung mit Kontoaus-Zügen.»

G. Albrecht: «Der Arbeitgeber im Sozialversicherungsrecht.»

«Wirtschaftsbericht mit Licht und Schatten.»

INDICE DE REVISTAS

ARBEIT UND WIRTSCHAFT

Núm. 17, marzo 1963.

R. N.: «Armes England?»

Heinz Kienzl: «Programmierung statt Wunder.»

Erein Weissel: «Die Grosse Chance.»

Franz Lenert: «Brauchen wir wirklich Fremdarbeiter?»

Gerhard See: «Probleme der israelischen Aussenpolitik.»

Ludwig Popper: «Gesundheitsprobleme.»

Friedrich Heer: «Das Buch und unsere Freiheit.»

Núm. 17, abril 1963.

Fritz Klenner: «Heute tag der S. Bundeskongreb des OGB.»

Gerhard Weissenberg: «Die Kollektiven Mächts im Arbeitsleben.»

Ferdynand Zweig: «Der Konflikt im Arbeitsleben und seine Berschränking.»

Ludwig Popper: «Wir leben zu gefährlich.»

Mayo 1963.

«Nicht nur ein Wonnemonat.»

Georg Scheuer: «Französsischer Frühling.»

Hans L. Fellingner: «Freizeitleben.»

Erich Hofstetter: «Organisationsarbeit nicht unterschätzen.»

REVISTAS ITALIANAS

IL DIRITTO DEL LAVORO

Roma

Enero-febrero 1963.

Giovanni Petraccone: «Sugli articoli 39 e 40 delle Costituzione.»

Guido Zangari: «Corte Costituzionale e eccesso di potere legislativo.»

Leopoldo Gotti Porcinari: «Coesistenza di un impiego pubblico e un empiego privato.»

LA RIVISTA ITALIANA
DI PREVIDENZA SOCIALE

Enero-febrero 1963.

Mario Febrajo: «I Trattamenti pensionistici del regimi obbligatori nel settore del lavoro privato.»

Avv. Guido Maria Baldi: (di Umberto Chiappeli).

Aldo Grechi: «La durata dell'assistenza per le lavoratrici madri.»

Maure Barni: «Sul concetto di manifestazione di malattia professionale.»

PREVIDENZA SOCIALE

Roma

Noviembre-diciembre 1962.

Antonio Carcione: «Problemi attuali della sicurezza sociale.»

Giorgio Cannella: «La Conferenza europea sulla sicurezza sociale: risultati e prospettive.»

Norberto Palatiello: «Fra Previdenza e sicurezza sociale: necessità di una riforma.»

Giuseppe Francioni: «L'assiorazione invalidità e vecchiaia dal punto di vista medico-legale.»

REVISTAS AMERICANAS

INDUSTRIAL AND LABOR
RELATIONS REVIEW

Abril 1963.

Dan H. Mater, Garth L. Mangum: «The integration of seniority lists in transportation mergers.»

Albert A. Blum: «Work or fight: the use of the draft as a Manpower sanction During the second world war.»

Arnold R. Weber: «The craft-industrial issue revisited: A study of union government.»

Linda Rosenberg: «Interpretive problems of title i of the labor-management reporting and disclosure act.»

Eaton H. Conant: «Worker Efficiency and wage differentials in a clerical labor market.»

Joseph C. Ullman: «How accurate are estimates of state and local unemployment?»

INDUSTRIAL RELATIONS
A JOURNAL OF ECONOMY SOCIETY

Núm. 2, febrero 1963.

«The Welfare State in the 1960's.»

«Gösta Rehn and Erik Lunberg: Employment and Welfare: Some Swedish Issues.»

Eveline M. Burns: «Social Security in Britain-Twenty Years After Beveridge.»

Margaret S. Gordon: «U. S. Welfare Policies in Perspective.»

Arthur M. Ross: «Prosperity and British Industrial Relations.»

Mason Haire, Adwin E. Ghiselli and Lyman W. Portier: «Cultural Patterns in the Role of the Manager.»

Joseph Lazar: «Tripartitism in Minnesota.»

MONTHLY LABOR REVIEW

Núm. 1, enero 1963.

«Geographic Employment Changes, 1950-1960.»

«Self-Employment in the United States.»

«Earnings in Detail Trade, June 1961.»

«American Labor in 1962.»

Núm. 2, febrero 1963.

«Union Disciplinary Powers and Procedures.»

«Metropolitan Job Pay Levels and Trends, 1962.»

«Kaiser Long Range Sharing Plan.»

Núm. 3, marzo 1963.

«Local Union Trial Powers and Procedures.»

«Papers on Manpower in Less Developed Countries.»

«Effects of Private Pension Plans on Labor Mobility.»

«Wages in Basic Iron and Steel, March 1962.»

THE LABOUR GAZETTE

Núm. 1, febrero 1963.

«Requirements for Professional Manpower.»

«National Technical and Vocational.»

«Training Advisory Council.»

«Seminar on Vocational Rehabilitation of the Disabled.»

«University Enrolment of Canadian Women.»

INDICE DE REVISTAS

Núm. 2, febrero 1963.

- «Transition from School to Work.»
- «World Labour Situation in 1962.»
- «Committee of Inquiry into Unemployment Insurance Act.»
- «Indicative Programming in Western European Countries.»
- «Facing Facts in Labour Relations.»
- «Awards to Employers, Handicapped Man and Women of Year.»
- «Women in High Possitions in U. S. Government.»

Núm. 3, marzo 1963.

- «Working Conditions in Manufacturing, 1962.»
- «Distribution of Union Membership in Canada, 1962.»
- «National Advisory Committee on Technological Education.»
- Upgrade U. S.: «Vocational Rehabilitation Office.»
- «Survey of Unemployed Older Workers.»

REVISTAS INTERNACIONALES

REVISTA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Núm. 1, enero de 1963.

- «El comercio internacional de productos textiles y su influencia sobre los salarios y el empleo en la industria textil.»
- Francis Netter: «La seguridad social de los trabajadores migrantes.»
- «Las perspectivas profesionales de los niños y de los adolescentes en el Cercano y Medio Oriente.»

Núm. 2, febrero de 1963.

- Günther Halbach: «El estímulo a la

formación de capital individual en la República Federal de Alemania.»

Perfecto S. Sison: «El papel de la mujer filipina en el comercio y en la industria.»

«La mano de obra extranjera en Suiza.»

Núm. 3, marzo de 1963.

«Juventud sin empleo: Un coloquio africano.»

«Resoluciones judiciales en materia de Derecho del trabajo.»

Reinhard Lund y Poul Milhoj: «La investigación social en Dinamarca.»

